

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 151 DE AGOSTO 9 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS Y "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, MECANICAS, ELECTRICAS, CIVILES Y DE INSTRUMENTA - CI - MECII S.AS".

Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P**, según Resolución de nombramiento N° 009-P2016 y diligencia de posesión N° 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal N° 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo N° 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte "**CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, MECANICAS, ELECTRICAS, CIVILES Y DE INSTRUMENTA - CI - MECII S.AS**", **R/L MARTHA CECILIA CACERES CABALLERO**, C.C N° 37.752.095 de Bucaramanga y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición en tiempo y valor al contrato principal N° 151 del 9 de Agosto de 2016, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato N° 222 del 9 de Mayo de 2012 con "**CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, MECANICAS, ELECTRICAS, CIVILES Y DE INSTRUMENTA - CI - MECII S.AS**", **R/L MARTHA CECILIA CACERES CABALLERO**, C.C N° 37.752.095 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE SUMIDEROS TRANSVERSALES EN LA CALLE 1N N° 19 - 78 BARRIO "HALCON DE GRANADA" Y CALLE 3 CON CARRERA 15A, BARRIO "SAN CRISTOBAL" ETAPA I, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**", con un término de duración inicial de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del veintidós (22) de Agosto de 2016, con fecha de terminación inicial del seis (6) de Octubre de 2016.
2. Que el valor inicial del contrato número 151 del 9 de Agosto de 2016 conforme a su cláusula "Tercera" se estableció en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$55.930.472,00) M/CTE.**
3. Que el concepto 1439 de Julio 18 de 2012 emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

4. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, anexo al presente adicional, efectuado por la oficina gestora donde se justifica con claridad la necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato referido.

Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición en tiempo y valor al contrato N° 151 de Agosto 9 de 2016 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula **TERCERA** del Contrato N° 151 de Agosto 9 de 2016 (VALOR DEL CONTRATO), en el sentido de adicionar al valor inicial del mismo en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$5.659.020.00)M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula **QUINTA** del Contrato N° 151 de Agosto 9 de 2016 (PLAZO), en el sentido de adicionar el plazo de ejecución contractual en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** a partir del siete (7) de Octubre de 2016.

Las demás cláusulas del contrato N° 151 de Agosto 9 de 2016 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecido.

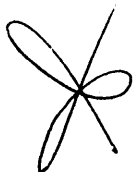
CLAUSULA TERCERA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete a actualizar las garantías del contrato N° 151 de Agosto 9 de 2016.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a seis (6) de Octubre de 2016.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Gerente Piedecuestana E.S.P.



**"CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES,
MECANICAS, ELECTRICAS, CIVILES Y
DE INSTRUMENTA - CI - MECII S.AS",
R/L MARTHA CECILIA CACERES
CABALLERO, C.C N° 37.752.095 de B/ga.**



ELABORADO: Abog J.C.R.